

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 14



Bahía Málaga, Valle del Cauca

Señor:
JUAN DAVID LONDOÑO RINCON
Representante Legal de la firma BANDERAS DE LUJO S.A.S
MANZANA 4 A CASA 20 BARRIO BELMONTE
Teléfono: 3113014347
Correo: banderasdelujo@hotmail.com
PEREIRA – RISARALDA

Asunto: CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 0028-ARC-CBNL02-2026

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 “*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*” del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, los suscritos a saber, el señor Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval No.2 ARC “Málaga”, debidamente nombrado mediante la Resolución Ministerial No.1264 del 24 de diciembre 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 “*Manual de Contratación y Convenios*” modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y demás normas concordantes que rigen la materia, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor JUAN DAVID LONDOÑO RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.242.294, expedida en PEREIRA – RISARALDA actuando como representante legal de la BANDERAS DE LUJO S.A.S con NIT: 900711197-8, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0032-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS Y ELEMENTOS AFINES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico correspondiente, en la invitación y la oferta presentada el 14 de mayo 2026 y subsanables.

CONTRATISTA	BANDERAS DE LUJO S.A.S																																																																																																											
No. NIT	900711197-8																																																																																																											
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA																																																																																																											
DOMICILIO	MANZANA 4 A CASA 20 BARRIO BELMONTE																																																																																																											
TELEFONO/FAX	3113014347																																																																																																											
E- MAIL	banderasdelujo@hotmail.com																																																																																																											
CIUDAD	PEREIRA – RISARALDA																																																																																																											
BANCO	DAVIVIENDA																																																																																																											
No. DE CUENTA	127669998172																																																																																																											
NOMBRE DEL TITULAR	BANDERAS DE LUJO S.A.S																																																																																																											
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE																																																																																																											
RÉGIMEN DE VENTAS	COMUN																																																																																																											
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2626 de fecha 03 de enero 2026																																																																																																											
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>No CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Cta/ Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>Obj/ Proy</th><th>Ord/ Spry</th><th>Sub/ Ord</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>DISPONIBILIDAD</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td rowspan="7">2626</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>007</td><td>10</td><td>CSF</td><td rowspan="7">ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>\$12.691.938,00</td><td>BNL02</td></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>007</td><td>10</td><td>CSF</td><td>\$1.298.798,00</td><td>FNP</td></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>007</td><td>10</td><td>CSF</td><td>\$2.570.770,00</td><td>GANPA</td></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>007</td><td>10</td><td>CSF</td><td>\$34.139.270,00</td><td>FSUPA</td></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>007</td><td>16</td><td>SSF</td><td>\$4.900.000,00</td><td>BCA12</td></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>007</td><td>10</td><td>CSF</td><td>\$320.530,00</td><td>GAULA</td></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>007</td><td>10</td><td>CSF</td><td>\$2.417.060,00</td><td>GRUPA</td></tr><tr><td colspan="10">TOTAL PRESUPUESTO</td><td>\$58.338.066,00</td><td></td></tr></table>												No CDP	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	Obj/ Proy	Ord/ Spry	Sub/ Ord	Rec	C/S	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD	UNIDAD	2626	A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$12.691.938,00	BNL02	A	02	02	01	002	007	10	CSF	\$1.298.798,00	FNP	A	02	02	01	002	007	10	CSF	\$2.570.770,00	GANPA	A	02	02	01	002	007	10	CSF	\$34.139.270,00	FSUPA	A	02	02	01	002	007	16	SSF	\$4.900.000,00	BCA12	A	02	02	01	002	007	10	CSF	\$320.530,00	GAULA	A	02	02	01	002	007	10	CSF	\$2.417.060,00	GRUPA	TOTAL PRESUPUESTO										\$58.338.066,00	
No CDP	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	Obj/ Proy	Ord/ Spry	Sub/ Ord	Rec	C/S	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD	UNIDAD																																																																																																	
2626	A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$12.691.938,00	BNL02																																																																																																	
	A	02	02	01	002	007	10	CSF		\$1.298.798,00	FNP																																																																																																	
	A	02	02	01	002	007	10	CSF		\$2.570.770,00	GANPA																																																																																																	
	A	02	02	01	002	007	10	CSF		\$34.139.270,00	FSUPA																																																																																																	
	A	02	02	01	002	007	16	SSF		\$4.900.000,00	BCA12																																																																																																	
	A	02	02	01	002	007	10	CSF		\$320.530,00	GAULA																																																																																																	
	A	02	02	01	002	007	10	CSF		\$2.417.060,00	GRUPA																																																																																																	
TOTAL PRESUPUESTO										\$58.338.066,00																																																																																																		
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$58.338.066.00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.																																																																																																											
FORMA DE PAGO	La Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES , una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.																																																																																																											

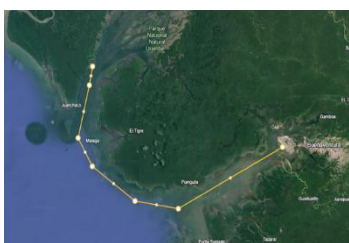
	Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACION se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #\$15-01-04-004; Contrato No. ----- CBNL02--- -2026; facturascontratosbn2@armada.mil.co#\$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así: • Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma. • PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo: <table><tr><td>NIT</td><td>DV</td><td>PCI SIIF NACION II</td><td>SOCIEDAD SILOG</td><td>DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD</td></tr><tr><td>800141658-2</td><td>1</td><td>15-01-04-004</td><td>400</td><td>BASE NAVAL No.2 ARC MÁLAGA"</td></tr></table> • Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo. • Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su	NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD	800141658-2	1	15-01-04-004	400	BASE NAVAL No.2 ARC MÁLAGA"
NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD							
800141658-2	1	15-01-04-004	400	BASE NAVAL No.2 ARC MÁLAGA"							

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 3 de 15

	aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica. 4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. 5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML). 6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional. 15-01-04-004; Contrato No. –ARC-CBNL02-2026; facturascontratosbn2@armada.mil.co Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo. Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: -Persona natural: Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. -Persona natural: Con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. -Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. -Persona jurídica con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. -Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. -En caso de Empresa Extranjera: El contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
--	---

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 4 de 15

	PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.															
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los pabellones y banderines objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato. NOTA: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas: 1. Alcance del contrato. 2. Cronograma de contrato. 3. Puntos de control del contrato. 4. Instructivos de trabajo. 5. Competencia de los trabajadores. 6. Riesgos del contrato. 7. Comunicaciones. PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” establecerá un plazo para la entrega de los bienes, en fechas anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de estos por parte del supervisor del contrato, en todo caso el contratista debe cumplir con el plazo registrado en el cronograma del contrato sin ser óbice el plazo máximo de ejecución. NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien. Adicionalmente, el contratista deberá presentar, como parte del cronograma inicial de ejecución, un plan detallado de entrega de los ítems contratados, en el cual se deberán diferenciar claramente los tiempos de entrega de los bienes de origen nacional y los bienes de importación, indicando para estos últimos los plazos estipulados según los procesos logísticos y aduaneros correspondientes. Dicho cronograma deberá ser detallado, coherente con los plazos contractuales y debidamente avalado por el supervisor del contrato, constituyéndose en un instrumento de control y seguimiento para la ejecución contractual.															
FORMA DE EJECUCIÓN	El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes y/o servicios acuerdo las fechas establecidas en el cronograma verificado y aprobado por el supervisor del contrato.															
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato: <table><thead><tr><th>No.</th><th>COMPONENTE</th><th>LUGAR</th><th>DEPENDENCIA</th><th>HORARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>FNPN-BNL02- FSUPA-GANPA</td><td>Base Naval ARC "Málaga" Bahía Málaga - Valle del Cauca.</td><td>Almacén General</td><td>Lunes a Viernes 0730am - 1200m y 0200pm – 0500pm</td></tr><tr><td>2</td><td>BACAI2 – GAULA – GRUPA</td><td>Dirección Calle 8 No 3-25 Av. Portuaria Antigua Zona Franca. Buenaventura - Valle del Cauca.</td><td>Almacén General</td><td>Lunes a Viernes 0730am - 1200m y 0200pm – 0500pm</td></tr></tbody></table> INFORMACIÓN DE TRANSPORTE IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC “Málaga” y las diferentes unidades del Pacífico colombiano antes de presentar propuesta, toda vez que se tratan de unas unidades que su único acceso es por vía marítima, área y/o tramos terrestres extensos. Así mismo, es de precisar que LA ARMADA NACIONAL NO BRINDARÁ TRANSPORTE PARA USO EXCLUSIVO DE CONTRATISTAS.	No.	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO	1	FNPN-BNL02- FSUPA-GANPA	Base Naval ARC "Málaga" Bahía Málaga - Valle del Cauca.	Almacén General	Lunes a Viernes 0730am - 1200m y 0200pm – 0500pm	2	BACAI2 – GAULA – GRUPA	Dirección Calle 8 No 3-25 Av. Portuaria Antigua Zona Franca. Buenaventura - Valle del Cauca.	Almacén General	Lunes a Viernes 0730am - 1200m y 0200pm – 0500pm
No.	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO												
1	FNPN-BNL02- FSUPA-GANPA	Base Naval ARC "Málaga" Bahía Málaga - Valle del Cauca.	Almacén General	Lunes a Viernes 0730am - 1200m y 0200pm – 0500pm												
2	BACAI2 – GAULA – GRUPA	Dirección Calle 8 No 3-25 Av. Portuaria Antigua Zona Franca. Buenaventura - Valle del Cauca.	Almacén General	Lunes a Viernes 0730am - 1200m y 0200pm – 0500pm												

	 Ilustración 1Ubicación geográfica,Base Naval No.2 ARC "Málaga" NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de los bienes y del personal a las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", en los días y horarios señalados por la Entidad. NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", Por la ubicación geológica de la unidad y las condiciones meteorológicas del área, se requiere que el contratista efectúe el transporte de los pabellones y banderines, objeto del contrato a bordo de un automotor o motonave correctamente embalados y estibados hasta el Almacén General de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", la cual se encuentra ubicada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura y solo se accede Vía Marítima. NOTA 3: Los pabellones y banderines podrán ser requeridos en cualquier instalación de la Armada Nacional relacionada en el lugar de ejecución, previa coordinación con el supervisor y en presencia del respectivo jefe de Almacén del contrato en el horario de lunes a viernes 0700R-1700R.												
GARANTÍAS	Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", NIT. 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos: <table><tr><th>AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.</td><td>30%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Por un valor equivalente al 30% del precio total del contrato vigente.</td><td>30%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional al plazo de ejecución.</td></tr></table> NOTAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.	AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 30% del precio total del contrato vigente.	30%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional al plazo de ejecución.
AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA										
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.										
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 30% del precio total del contrato vigente.	30%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional al plazo de ejecución.										

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 6 de 15

	Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA”, podrá declarar la caducidad del contrato. El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA” su monto se agotare o disminuyere. La Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA” se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, el cronograma, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3 Hacer la entrega de los pabellones y banderines objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE dentro de los plazos establecidos en el cronograma del contrato. 4 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando pabellones y banderines o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5 Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los pabellones y banderines, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 6 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7 Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8 Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 9 Prever con suficiente antelación, el traslado de los pabellones y banderines hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 10 Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 11 Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13 Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entramientos que pudieran presentarse. 14 Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 15 Durante la ejecución del Contrato deberá

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 7 de 15

	observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 16 Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 17 Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 18 Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 19 Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 19 Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los pabellones y banderines o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. 20 Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. 21 Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/cursos-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). 22 cumplir con las características técnicas mínimas requeridas en el anexo técnico. 23 Contar con la totalidad de los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. 24 Dar cumplimiento al cronograma acordado en el inicio de ejecución del contrato. 25 El contratista no podrá sobrepasar el presupuesto total, así como tampoco el asignado por unidades. 26 La entrega en los almacenes deberá ser realizada por un ejecutivo o alguien anexo con la empresa, así mismo el material debe estar totalmente embalado y dividido acuerdo las cantidades dadas por el supervisor. 27 La persona encargada como representante de la empresa deberá tener en todo momento comunicación fluida con el supervisor para dar viabilidad y respuesta oportuna al supervisor por vía telefónica o correo electrónico.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.	1. El contratista debe prever los tiempos de llegada de los productos o servicios del objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial, fluvial y aéreo en el orden nacional y municipal teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Almacén ubicado en Bahía Málaga como lo describe el acápite LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE EJECUCIÓN del proceso. 2. La entrega del material deberá realizarse a través de personal idóneo que brindará la asesoría necesaria respecto de referencias, material, medidas específicas para cada ítem y demás especificaciones técnicas requeridas para el correcto ingreso al almacén y la correcta ejecución del contrato. 3. El material deberá estar debidamente dividido, clasificado, marcado, rotulado, identificado, indicando referencias y embalado conforme a las cantidades y especificaciones del anexo técnico. 4. El contratista deberá aceptar acuerdo anexo técnico las especificaciones de cada ítem requerido como medias, tamaños, materiales y demás especificaciones que allí sean mencionadas para cumplir con las necesidades requeridas. 5. El ejecutivo de la empresa deberá tener comunicación constante y fluida ante los requerimientos del supervisor del contrato y dar siempre viabilidad y respuesta a las comunicaciones telefónicas o vía correo electrónico, asegurando un tiempo máximo de respuesta no superior a doce (12) horas hábiles, con el fin de mantener coordinación continua durante la ejecución contractual. 6. El contratista deberá garantizar devolución sin costo alguno, en caso de evidenciarse el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de alguno de los ítems, por lo cual, el contratista deberá devolverlo al usuario final en las condiciones requeridas, sin que ello genere costo alguno para la entidad.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 8 de 15

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2 Recibir a satisfacción los pabellones y banderines, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5 Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6 Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7 Exigir que la calidad de los pabellones y banderines o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales pabellones y banderines servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10 Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11 Suscribir el acta de Liquidación. 12 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Base Naval ARC “Málaga” podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del 2% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Base Naval ARC “Málaga” observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Base Naval ARC “Málaga” descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. MULTAS. 1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 9 de 15

	Parágrafo Primero. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo Segundo. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo Tercero. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. Parágrafo Cuarto. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. Parágrafo Quinto. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo Sexto. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. Parágrafo Séptimo. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Base Naval ARC “Málaga”, la suma equivalente al 30% del valor total del contrato dejado de ejecutar, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento. Parágrafo Primero: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo Segundo: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. NOTAS: a.El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. b.Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO” 2 , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º “REDUCCIÓN
--	---

	DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS” 3 de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.																																				
SUPERVISOR	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo por los Señores Suboficiales así: <table><tr><th colspan="6">SUPERVISOR GENERAL</th></tr><tr><th>GRADO</th><th>PELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CÉDULA</th><th>CELULAR</th><th>CORREO ELECTRÓNICO</th></tr><tr><td>S3</td><td>RAMIREZ BERNAL WILSON YONNEL</td><td>FSUPA (5KLM)</td><td>1102375663</td><td>310588175</td><td>Wilson.ramirez.@armada.mil.co</td></tr></table> <table><tr><th colspan="6">SUPERVISOR LOCAL (UNIDADES BUENAVENTURA)</th></tr><tr><th>GRADO</th><th>PELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CÉDULA</th><th>CELULAR</th><th>CORREO ELECTRÓNICO</th></tr><tr><td>SVIF</td><td>FAJARDOPEREZ FABIAN DE JESUS</td><td>BCAI2</td><td>1067860606</td><td>3136866264</td><td>Fabian.fajardo@armada.mil.co</td></tr></table> quien serán responsable de la ejecución total del contrato, el supervisor general y local podrá ser modificada por necesidad del servicio y se informará al contratista por escrito sin necesidad de modificar la aceptación de la oferta. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes y/o servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Base Naval No.2 ARC “Málaga” de la Armada Nacional, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante el Departamento de Administración de la Base Naval No.2 ARC “Málaga”, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo en los casos que aplique. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como o conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval No.2 ARC “Málaga”, informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.	SUPERVISOR GENERAL						GRADO	PELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	S3	RAMIREZ BERNAL WILSON YONNEL	FSUPA (5KLM)	1102375663	310588175	Wilson.ramirez.@armada.mil.co	SUPERVISOR LOCAL (UNIDADES BUENAVENTURA)						GRADO	PELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SVIF	FAJARDOPEREZ FABIAN DE JESUS	BCAI2	1067860606	3136866264	Fabian.fajardo@armada.mil.co
SUPERVISOR GENERAL																																					
GRADO	PELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO																																
S3	RAMIREZ BERNAL WILSON YONNEL	FSUPA (5KLM)	1102375663	310588175	Wilson.ramirez.@armada.mil.co																																
SUPERVISOR LOCAL (UNIDADES BUENAVENTURA)																																					
GRADO	PELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO																																
SVIF	FAJARDOPEREZ FABIAN DE JESUS	BCAI2	1067860606	3136866264	Fabian.fajardo@armada.mil.co																																
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar a la Base Naval No.2 ARC “Málaga” con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista																																				

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 11 de 15

	mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los bienes o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prórroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.0032-ARC-CBNL02-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, del Decreto 1082 de 2015, Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Para mayor constancia se firma en Bahía Málaga – Valle del Cauca.

POR EL CONTRATANTE.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
Comandante Base Naval No.2 ARC “Málaga”


CN JURA FUENTES MONTAÑA
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNL02


CC DUARTE MEDINA CAMILO
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES BNL02


MA2 SIERRA BERTHEL LUIS
EJECUTIVO CONTRATOS BNL02


CN JHON JAIRO GUTIERREZ MAYA
GERENTE DE PROYECTO


OPS LISETH PATRICIA MENDOZA
ASESORA JURÍDICA BNL02

ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ITEM A-02-02-01-002-007- ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO CON IVA
1	BNL02	PABELLON DE MAR (TRICOLOR NACIONAL PD MALPELO CON ESCUDO, MEDIDAS 4MTS X 3MTS CON ESCUDO, DOBLE LONA IMPERMEABLE, CON DOBLE COSTURA REFORZADO EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS, CON DRIZA NO. 8, TELA IMPERMEABLE VENDABAL	UNIDAD	1	499.800,00
2	BNL02	BANDERA DE COLOMBIA MEDIANA, TIPO RECTANGULAR CON ORIFICIOS PARA ASTA CON TOPE SUPERIOR, CON MEDIDAS DE 2MTS DE ANCHO X 3 MTS DE LARGO	UNIDAD	1	190.400,00
3	BNL02	BANDERA PEQUEÑA DE COLOMBIA TIPO RECTANGULAR, MEDIDAD ALTO 1.06 MTS X ANCHO 0.65 MTS: AMARILLO: 0.54MTS C 0.65 MTS, AZUL: 0.27 MTS X 0.65 MTS X ROJO: 0.25 MTS X 0.65 MTS EN TELA IMPERMEABLE VENDABAL CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS CON DRIZA NO.6 COLOR BLANCO.	UNIDAD	1	47.600,00
4	BNL02	PABELLÓN NACIONAL CON ESCUDO MEDIDAS DE 8 MTS DE LARGO X 5 MTS DE ANCHO, DIVIDIDA EN 3 FRANJAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS. COLOR AMARILLO 2,40 MTS X COLOR AZUL 1,30 MTS X COLOR ROJO 1,30 MTS (MUELLE PRINCIPALN BNL02)	UNIDAD	1	523.600,00
5	BNL02	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "ALFA" MEDIADS ALTO 1 METRO LARGO 1 METRO MATERIAL TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES DOBLE COSTURA EN BORDILLOS ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1 PULGADA DRIZA PARA AMARRE NO. 6 COLOR BLANCO MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
6	BNL02	CINTA TELA FAYA TRICOLOR 2CM X 50 METROS	UNIDAD	1	71.400,00
7	BNL02	CINTA TELA FAYA AZUL REY 2CM X 50 METROS	UNIDAD	1	71.400,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 12 de 15

8	BNL02	PABELLON DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) TELA VENDAVAL , DOBLE COSTURA BORDILLO , ARGOLLA DE SUJECION , DRIZA N°8 PARA AMARRE COLOR BLANCO	UNIDAD	1	107.100,00
9	GANPA	PABELLÓN NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1.20 METROS X 2 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	71.400,00
10	GANPA	BANDERAS CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES; DEBE INCLUIR 26 BANDERAS CON LETRAS DEL ALFABETO INTERNACIONAL DESDE LA (A) ALFA HASTA LA (Z) ZULU, MEDIDAS ANCHO X ALTO: 50 CM X 50 CM; EN TELA IMPERMEABLE, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DOS PUNTAS CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO. 01 ARGOLLAS EN BRONCE DE 1" EN UN EXTREMO Y 01 MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79 MM EN EL OTRO EXTREMO, 10 GALLARDETES NUMERALES DESDE EL (0) AL (9); 01 GALLARDETE CODE , 01 GALLARDETE STARBOARD, 01 GALLARDETE PREVENTIVO, FIGURA GEOMÉTRICA CONO DE PUNTA PLANA, 03 REPETIDORES (1ER, 2DO Y 3ER) DE FORMA TRIANGULAR ALARGADA, MEDIDAS ANCHO X ALTO: 50 CM X 50 CM; EN TELA IMPERMEABLE, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DOS PUNTAS CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, 01 ARGOLLAS EN BRONCE DE 1" EN UN EXTREMO Y 01 MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79 MM EN EL OTRO EXTREMO	UNIDAD	1	1.332.800,00
11	GANPA	BANDERA DE INSIGNIA; CONTRALMIRANTE Ó GENERAL DE I.M.; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 METROS Y HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: CUADRADA; COLORES: BLANCO (CRUZ Y CIRCULOS) Y AZUL TURQUI (FONDO); EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL ; MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METRO; BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVEZADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO EL ANCHO DE LAS FRANJAS UNA QUINTA PARTE DEL ALTO DE LA BANDERA; CON 04 CIRCULOS BLANCOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS CUATRO ESPACIOS DE LA BANDERA, DIAMETRO DEL CIRCULO: IGUAL AL ANCHO DE LAS FRANJAS; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	83.300,00
12	GANPA	BANDERA DE INSIGNIA, CAPITÁN DE NAVÍO ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO).DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. -ANCHO DE FRANJAS. 20 CM. -DIÁMETRO DE CIRCULOS: 20CM. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1	107.100,00
13	FNP	ESTANDARTE FNP ANCHO 1.35 CM X LARGO 40 CM FONDO AZUL TURQUI (R:018,G:037,DB:098 TONO DEL COLOR) CON ESCUDO CON FLECO DE HILO DORADO DE 5 CM DE LONGITUD EN LOS TRES BORDES LIBRES CON EL ESCUDO BORDADO EN EL CENTRO CON EL NOMBRE FUERZA NAVAL DEL PACIFICO SE DEBE AMPLIAR INFORMACION EN EL CEREMONIAL MARITIMO DE LA ARC	UNIDAD	1	452.200,00
14	FNP	INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL CON PUESTO DE MANDO EN TIERRA 1 MTS DE ANCHO X 66 CM DE LARGO ACUERDO A ILUSTRACION 22 DEL CEREMONIAL MARITIMO SE DEBE AMPLIAR INFORMACION EN EL CEREMONIAL MARITIMO DE LA ARC	UNIDAD	1	83.300,00
15	FNP	PABELLON NACIONAL DE 1,20 MTS DE LARGO X 2,05 MTS LARGO SIN ESCUDO AMPLIAR INFORMACION EN EL CEREMONIAL MARITIMO DE LA ARC	UNIDAD	1	71.400,00
16	FNP	ESTANDARTE DE INFANTERIA DE MARINA DE 60 X 60 CON ESCUDO DE INFANTERIA DE MARINA BORADADO EN EL CENTRO CODIGO RGB AZUL TURQUI (R:018,G:037,DB:098 TONO DEL COLOR) AZUL PRUSIA R000G049 B 083 ROJO R200 G016 B 046 SE DEBE AMPLIAR INFORMACION EN EL CEREMONIAL MARITIMO DE LA ARC	UNIDAD	1	452.200,00
17	BCAI2	BANDERA DE COLOMBIA ELABORADA EN SATIN RASO, DOBLE FAZ, CON ESCUDO BORDADO COMPUTARIZADO EN 3D, CON LETRAS EN HILO DORADO BCAI2 CON HILOS EN COLORES HERÁLDICOS REQUERIDOS POR LEY, METALIZADOS EN ORO Y PLATA, DIAMETRO DE 40CM, SISTEMA TUBULAR DE AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA CON FLECOS DORADOS METALIZADOS, ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA CEREMONIAS - OFICINAS O AUDITORIOS. ALFORZA TUBULAR PARA AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA, CON ESCUDOS BORDADOS, A UN DIÁMETRO DE 40 CMS	UNIDAD	1	452.200,00
18	BCAI2	PABELLÓN INFANTERIA DE MARINA ELABORADA EN SATIN RASO, DOBLE FAZ, CON ESCUDO BORDADO COMPUTARIZADO EN 3D, CON HILOS EN COLORES HERÁLDICOS REQUERIDOS POR LEY, METALIZADOS EN ORO Y PLATA, DIAMETRO DE 40CM, SISTEMA TUBULAR DE AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA CON FLECOS DORADOS METALIZADOS, ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA CEREMONIAS - OFICINAS O AUDITORIOS. ALFORZA TUBULAR PARA AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA, CON ESCUDOS BORDADOS, A UN DIÁMETRO DE 40 CMS	UNIDAD	1	452.200,00
19	BCAI2	PABELLÓN ARMADA DE COLOMBIA ELABORADA EN SATIN RASO, DOBLE FAZ, CON ESCUDO BORDADO COMPUTARIZADO EN 3D, CON HILOS EN COLORES HERÁLDICOS REQUERIDOS POR LEY, METALIZADOS EN ORO Y PLATA, DIAMETRO DE 40CM, SISTEMA TUBULAR DE AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA CON FLECOS DORADOS METALIZADOS, ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA CEREMONIAS - OFICINAS O AUDITORIOS. ALFORZA TUBULAR PARA AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA, CON ESCUDOS BORDADOS, A UN DIÁMETRO DE 40 CMS.	UNIDAD	1	452.200,00
20	BCAI2	JUEGO DE BANDERAS DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES CON 26 BANDERAS ALFABETICAS DESDE LA ALPHA HASTA LA ZULU, 10 GALLARDETES NUMERALES, 01 GALLARDETE CODE, 01 GALLARDETE STARBBOARD, 01 GALLARDETE PREVENTIVO, 03 REPETIDORES CON DOBLE COSTURA CON DOS PUNTAS DRIZA No. 6 01 ARGOLLA DE BRONCES DE 1" Y 01 MOSQUETON EN BRONCEDE 13MM DE DIAMETRO	UNIDAD	1	1.332.800,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 13 de 15

21	BCAI2	ESTANDARTE BANDERA CUERPO LOGISTICO ARMADA NACIONAL 100 X 150 CM ESCUDO BORDADO 40 CM ALTA CONFECCIÓN ALTA CALIDAD X MEDIDAS 1*1.5 MTS X MATERIALES ALTA CALIDAD X FINOS DETALLES X ACABADOS X COLGANTE X FINOS DETALLES X CEREMONIAS X TEATROS X ESCUDO BORDADO: MEDIDA ES DE 40 CM DE DIAMETRO BORDADO CON HILOS DORADOS E HILOS POLYESTER, HILOS EXTREMADAMENTE DURADEROS X TIPO DE TELA: TELA BRIGETTE 100% RESPETANDO CADA COLOR CON SU RESPECTIVO HILO DE COSTURA, NO SUBLIMADAS, COLOR BANDERA VERDE Y BLANCO	UNIDAD	1	452.200,00
22	BCAI2	PABELLÓN NACIONAL MEDIDAS DE 4 MTS X 3 MTS, CON DOBLE LONA IMPERMEABLE PRESENTACIÓN VERTICAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS, CON DRIZA NO. 8 TELA IMPERMEABLE VENDAVAL COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	499.800,00
23	GAULA B/VENTURA	PENDON RESULTADOS OPERACIONALES EN BANNER CON OJALETES 2,00MTS DE ALTO X 2,70 MTS DE ANCHO	UNIDAD	1	261.800,00
24	GAULA B/VENTURA	PENDON PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ROLL UP 2.00 MTS DE ALTO X 1.00MTS DE ANCHO	UNIDAD	1	238.000,00
25	FSUPA	BANDERA DISTINTIVO GALLARDETE DE COMANDO; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: TRIANGULAR; TELA TIPO PIQUE, COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUI; MEDIDAS: ALTO 0,16 METROS X ANCHO 1,0 METROS; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	1	47.600,00
26	FSUPA	BANDERA DISTINTIVO GALLARDETE DE COMANDO; PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA; TIPO: TRIANGULAR; TELA TIPO PIQUE, COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUI; MEDIDAS: ALTO 0.2 METROS X ANCHO 1.5 METROS; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	53.550,00
27	FSUPA	BANDERA DISTINTIVO GALLARDETE CARACTERISTICO CODE; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: GALLARDETE; TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, COLORES: ROJO, BLANCO INTERCALADOS VERTICALMENTE; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METROS; EN CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	1	35.700,00
28	FSUPA	BANDERA DISTINTIVO GALLARDETE PREVENTIVO: PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: GALLARDETE; TELA TIPO PIQUE, COLORES: AMARILLO (ARRIBA Y ABAJO), VERDE (CENTRO) HORIZONTALMENTE; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METROS; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00
29	FSUPA	INSIGNIA PRESIDENCIAL; PARA UNIDAD A FLOTE CON ESLORA ENTRE MÁS DE 15 Y 60 METROS; TIPO: CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO; MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METROS CON BORDE ROJO; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO BORDE COLOR ROJO; EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM.	UNIDAD	1	95.200,00
30	FSUPA	BANDERA DISTINTIVO DE PROA Ó JACK DE PROA; PARA UNIDAD A FLOTE MENOR DE 60 METROS DE ESLORA; TIPO: CUADRADA; TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, COLORES: AZUL TURQUI; MEDIDAS TIPO E: ALTO 0.40 METROS X ANCHO 0.50 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO Y CON BORDE ROJO POR AMBOS LADOS, EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	57.120,00
31	FSUPA	BANDERA DE INSIGNIA; ALMIRANTE Ó GENERAL DE I.M.; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 METROS Y HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: CUADRADA; TELA IMPERMEABLE VENDAVAL COLORES: BLANCO (CRUZ Y CÍRCULOS) Y AZUL TURQUI (FONDO); MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METRO; BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVEZADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO EL ANCHO DE LAS FRANJAS UNA QUINTA PARTE DEL ALTO DE LA BANDERA; CON 04 CÍRCULOS BLANCOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS CUATRO ESPACIOS DE LA BANDERA, DIAMETRO DEL CÍRCULO: IGUAL AL ANCHO DE LAS FRANJAS; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	83.300,00
32	FSUPA	PABELLÓN NACIONAL, UNIDADES DE MAR O RÍO CON ESLORA ENTRE MÁS DE 7 Y HASTA 15 METROS: SEGÚN ANEXO 6, TIPO D REGLAMENTO CEREMONIAL MARÍTIMO 4TA EDICIÓN; TIPO: CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO; ALTO 0,4 MTS X ANCHO 0,6 MTS	UNIDAD	1	47.600,00
33	FSUPA	GALLARDETE DE COMANDO; UNIDAD A FLOTE MENOR DE 15 METROS DE ESLORA. TIPO: TRIANGULAR; TELA TIPO PIQUE, COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUI; ALTO 0.12 MTS X ANCHO 0.5 MTS; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETON; ACORDE AL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARÍTIMO 4TA EDICIÓN.	UNIDAD	1	41.650,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 14 de 15

34	FSUPA	BANDERA DE INSIGNIA; COMANDANTE FLOTILLA; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 METROS Y HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: DE DOS PUNTAS; AZUL TURQUI (FONDO), AMARILLO,AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL; MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METROS; FIGURAS ESTAMPADAS; FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDO (ARRIBA) 01 ROSA DEL VIENTO(ABAJO) ESCUDO DE COMANDO UNIDAD A FLOTE COLOR DORADO POR AMBOS LADOS. CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	95.200,00
35	FSUPA	BANDERA DE INSIGNIA; COMANDANTE MAS ANTIGUO A FLOTE (COMAF); PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA; TIPO: DE DOS PUNTAS; COLORES: FONDO AZUL TURQUI CON CRUZ BLANCA ATRAVEZADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO, DIAMETRO DE LA FRANJA LA QUINTA PARTE DEL ALTO DE LA BANDERA; MEDIDAS TIPO B: ALTO 1 METROS X ANCHO 1,50 METROS; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	107.100,00
36	FSUPA	BANDERA DE INSIGNIA; JEFE DE OPERACIONES NAVALES; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 METROS Y HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: DE DOS PUNTAS; AZUL TURQUI (FONDO), AMARILLO,AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA; MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METROS; FIGURAS ESTAMPADAS; FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDO (ARRIBA) 03 ROSAS DEL VIENTO(ABAJO) ESCUDO DE COMANDO UNIDAD A FLOTE COLOR DORADO POR AMBOS LADOS. EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL , CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	107.100,00
37	FSUPA	BANDERA DE INSIGNIA; VICEALMIRANTE Ó MAYOR GENERAL DE I.M.; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 METROS Y HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: CUADRADA; COLORES: BLANCO Y AZUL; MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METRO; BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVEZADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO EL ANCHO DE LAS FRANJAS UNA QUINTA PARTE DEL ALTO DE LA BANDERA; CON 03 CIRCULO BLANCO EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS DOS ESPACIOS DEL LADO IZQUIERDO DE LA BANDERA Y EN ESPACIO SUPERIOR DERECHO, DIAMETRO DEL CIRCULO: IGUAL AL ANCHO DE LAS FRANJAS; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL , CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	83.300,00
38	FSUPA	BANDERA DE SEÑALES; (A) ALPHA; TIPO: DOS PUNTAS; COLORES: BLANCO Y AZUL; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X 0,66 METROS; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL , CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	1	35.700,00
39	FSUPA	BANDERA DE SEÑALES; (I) INDIA; TIPO: CUADRADA; COLORES: AMARILLO Y NEGRO; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 0,66 METROS; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00
40	FSUPA	BANDERA DE SEÑALES; (K) KILO; TIPO: CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 0,66 METROS; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	1	35.700,00
41	FSUPA	BANDERA DE SEÑALES; (L) LIMA; TIPO: CUADRADA; COLORES: AMARILLO Y NEGRO; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 0,66 METROS; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	1	35.700,00
42	FSUPA	BANDERA DE SEÑALES; (N) NOVEMBER; TIPO: CUADRADA; COLORES: BLANCO, AZUL EN CUADRITOS; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 0,66 METROS; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZANO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00
43	FSUPA	BANDERA DE SEÑALES; (Z) ZULU; TIPO: CUADRADA; COLORES: AMARILO,AZUL,ROJO Y NEGRO EN TRIANGULOS IGUALES; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 0,66 METROS; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00
44	FSUPA	BANDERA DE SEÑALES; NÚMERO (5) CINCO; TIPO: RECTANGULAR; COLORES: AMARILLO, CON UNA X AZUL (ACUERDO MUESTRA); MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 0,66 METROS; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 15 de 15

45	FSUPA	GALLARDETE; NÚMERO (1) UNO; TIPO: TRIANGULAR; COLORES: BLANCO; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,0 METRO; FIGURA: CIRCULO COLOR ROJO, CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00
46	FSUPA	GALLARDETE; NÚMERO (2) DOS; TIPO: TRIANGULAR; COLORES: AZUL; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,0 METRO; FIGURA: CIRCULO COLOR BLANCO, CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00
47	FSUPA	GALLARDETE; NÚMERO (3) TRES; TIPO: TRIANGULAR; COLORES: ROJO, BLANCO, AZUL; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,0 METRO; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00
48	FSUPA	GALLARDETE; NÚMERO (5) CINCO; TIPO: TRIANGULAR; COLORES: AMARILLO, AZUL; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,0 METRO; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00
49	FSUPA	PABELLON NACIONAL, (PABELLON DE MAR); PARA UNIDAD A FLOTE CONESLORA ENTRE MÁS DE 15 Y 60 METROS; TIPO: CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO; MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	95.200,00
50	FSUPA	PABELLON NACIONAL, (PABELLON DE PUERTO); PARA UNIDAD A FLOTE CON ESLORAS ENTRE MÁS DE 15 Y 60 METROS; TIPO: CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO; TIPO B; MEDIDAS ALTO 1,0 METROS X ANCHO 1,5 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	107.100,00
51	FSUPA	TERCER REPETIDOR O SUSTITUTO COMANDANTE DE LA UNIDAD EN TIERRA, MAYOR 60 MTS TIPO GALLARDETE TERMINADA EN PUNTA, MEDIDAS: ALTO 1 METRO X LARGO 1,40 METRO, TELA TIPO PIQUE COLOR BLANCO, NEGRO, BLANCO., CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA N°6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. MOSQUETONES IDEALES PARA USO EN EL MAR	UNIDAD	1	41.650,00
52	FSUPA	PABELLON NACIONAL, (PABELLON DE MAR); PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA; TIPO: CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO; MEDIDAS TIPO B: ALTO 1,0 METROS X ANCHO 1,5 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	107.100,00
53	FSUPA	BANDERA DE SEÑALES; CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES; COMPRENDE VEINTISÉIS (26) LETRAS DE ALFABETO INTERNACIONAL CON MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 0,66 METRO, DIEZ (10) NÚMERALES CON MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,0 METRO, TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,0 METRO, Y UN (01) GALLARDETE CON MEDIDAS ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,20 METROS CARACTERÍSTICO; PARA UN TOTAL DE 40 BANDERAS; TIPO: CUADRADAS; TRIANGULARES; Y DE DOS PUNTAS; CADA BANDERA EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	1.190.000,00
54	FSUPA	TERCER REPETIDOR O SUSTITUTO COMANDANTE DE LA UNIDAD EN TIERRA. GALLARDETE TERMINADA EN PUNTA, MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,0 METRO, TELA TIPO PIQUE COLOR BLANCO, NEGRO, BLANCO., CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA N°6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. MOSQUETONES IDEALES PARA USO EN EL MAR	UNIDAD	1	35.700,00
55	FSUPA	BANDERA DISTINTIVO BUQUE, MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,00 METROS, EN EL CENTRO EL DIBUJO DEL ESCUDO DEL BUQUE (ACUERDO MUESTRA), CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DEL DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13 MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	107.100,00
56	FSUPA	JACK DE PROA - BANDERA DISTINTIVO DE PROA Ó JACK DE PROA; PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA; TIPO: CUADRADA; COLORES: AZUL TURQUÍ; MEDIDAS TIPO D: ALTO 0,50 METROS X ANCHO 0,70 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO Y CON BORDE ROJO POR AMBOS LADOS, EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA	UNIDAD	1	71.400,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 16 de 15

57	FSUPA	GALLARDETE; NÚMERO (4) CUATRO; TIPO: TRIANGULAR; COLORES: ROJO, BLANCO; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,0 METRO; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00
58	FSUPA	GALLARDETE; NÚMERO (9) NUEVE; TIPO: TRIANGULAR; COLORES: BLANCO, ROJO, NEGRO Y AMARILLO; MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,0 METRO; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZANO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	35.700,00
59	FSUPA	BANDERA SEÑAL PARA EJERCICIOS COFIGO ALIADO DESIGNATION EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZANO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	41.650,00
60	FSUPA	BANDERA DE INSIGNIA; CAPITAN DE NAVIO.; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 METROS Y HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: CUADRADA; TELA IMPERMEABLE VENDAVAL COLORES: BLANCO (CRUZ Y CIRCULOS) Y AZUL TURQUI (FONDO); MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METRO; BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVEZADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO EL ANCHO DE LAS FRANJAS UNA QUINTA PARTE DEL ALTO DE LA BANDERA; CON 04 CIRCULOS BLANCOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS CUATRO ESPACIOS DE LA BANDERA, DIAMETRO DEL CIRCULO: IGUAL AL ANCHO DE LAS FRANJAS; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	83.300,00
61	FSUPA	FORRO DE PROTECCIÓN PARA PROTECCION DE CAÑON 40 MM NAVAL ELABORADO EN PLASTEXTIL 700 COLOR GRIS, DIMENSIONES (ALTO 200 CM X ANCHO 240CM X 170CM X LARGO DEL TUBO CAÑON 250CM) X SE REQUIERE FABRICANTE VISITE LA UNIDAD PARA TOMAR MEDIADAS EN SITIO	UNIDAD	1	952.000,00
62	FSUPA	BANDERA DISTINTIVO GALLARDETE CARACTERISTICO CODE; PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA; TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, COLORES: ROJO, BLANCO INTERCALADOS VERTICALMENTE; MEDIDAS: ALTO 1,0 METRO X ANCHO 1,40 METROS; EN TELA APOLO, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	41.650,00
63	FSUPA	PABELLON NACIONAL, (PABELLON DE PUERTO); PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA; TIPO: CUADRADA; COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO; MEDIDAS ALTO 1,66 METROS X ANCHO 2,50 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE; EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	285.600,00
64	FSUPA	BANDERA DISTINTIVO GALLARDETE DE COMANDO; PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA; TIPO: TRIANGULAR; TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUI; MEDIDAS: ALTO 0,2 METROS X ANCHO 1,5 METROS; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, CON ARGOLLA EN BRONCE DE 1"; MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	53.550,00
65	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "BRAVO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1,5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N°6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1	41.650,00
66	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORE SCÓDIGO INTERNACIONAL "CHARLIE". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N°6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
67	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "DELTA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N°6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1	41.650,00
68	FSUPA	GALLARDETE TERCER REPETIDOR CÓDIGO INTERNACIONAL. MEDIDAS: 1MTX1.10MT. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N°6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
69	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ECHO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 17 de 15

70	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"FOXTROT". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
71	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"MIKE". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1	41.650,00
72	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"ROMEO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
73	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"WHISKEY". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
74	FSUPA	GALLARDETE CARACTERÍSTICO CODE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1,40 MT X 20 CM AL FINAL DE LA TELA. COLOR: ROJO Y BLANCO INTERCALADO VERTICALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
75	FSUPA	GALLARDETE SEGUNDO REPETIDOR CÓDIGO INTERNACIONAL. MEDIDAS: 1,0 M X 1,10 M. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
76	FSUPA	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "5" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1,40 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
77	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"YANKEE". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1,5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1	41.650,00
78	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"VICTOR". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1,5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1	41.650,00
79	FSUPA	BOMBILLOS DE NAVEGACIÓN 12V, DIMENSIONES:65 X75 X 55MM (ANCHO X ALTO X FONDO). SE FIJAN A BABOR, A ESTRIBOR; TAMBIÉN AL MÁSTIL Y A LA POPA. FÁCILES DE INSTALAR Y OFRECEN POTENCIA DE 10W	UNIDAD	1	297.500,00
80	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"GOLFO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
81	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"HOTEL". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
82	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"INDIA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
83	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"JULIETH". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 18 de 15

84	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"KILO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1	41.650,00
85	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"LIMA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1	41.650,00
86	FSUPA	PABELLÓN DE PUERTO - PABELLÓN NACIONAL, (PABELLÓN DE PUERTO); MEDIDAS ALTO 1,66 METROS X ANCHO 2,50 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE; EN TELA APOLO, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO	UNIDAD	1	285.600,00
87	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"ALFA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1,5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1	41.650,00
88	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"OSCAR". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1	41.650,00
89	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"ZULU". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
90	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"TANGO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
91	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"SIERRA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
92	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"NOVEMBER". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
93	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"UNIFORM". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N°6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
94	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"XRAY". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
95	FSUPA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL"QUEBEC". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	41.650,00
96	FSUPA	BANDERA DE INSIGNIA; CAPITAN DE NAVIO ; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 METROS Y HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: CUADRADA; TELA IMPERMEABLE VENDAVAL COLORES: BLANCO (CRUZ Y CIRCULOS) Y AZUL TURQUI (FONDO); MEDIDAS TIPO C: ALTO 0,66 METROS X ANCHO 1,0 METRO; BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVEZADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO EL ANCHO DE LAS FRANJAS UNA QUINTA PARTE DEL ALTO DE LA BANDERA; IGUAL AL ANCHO DE LAS FRANJAS; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	83.300,00
97	FSUPA	CODIGO ALIADO DE SEÑALES PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. COMPRENDE: -DIECIOCHO (18) BANDERAS ESPECIALES. - DIEZ (10) NUMERALES. - CUATRO (04) REPETIDORES. TOTAL: 32 BANDERAS. TIPO: CUADRADAS; TRIANGULARES; Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA VENDAVAL DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	JUEGO	1	685.440,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 19 de 15

98	FSUPA	BANDERA DISTINTIVA DE PROA O JACK DE PROA; PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. TIPO: CUADRADA. COLORES: FONDO AZUL TURQUI. EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO Y CON BORDE ROJO. ESTAMPADO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. MEDIDAS: ALTO 0.50 METROS X ANCHO 0.70 METROS. EL DIAMETRO DEL CIRCULO SERA LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; EL ESCUDO DEBERA ESTAR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	71.400,00
99	FSUPA	PABELLON DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR A 60 METROS DE ESLORA MEDIDAS: 1 METROS X 1.5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 50CM). AZUL (ANCHO FRANJA 1 25 CM) Y ROJO (ANCHO FRANJA 25 CM). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIAMETRO DEL CIRCULO SERA LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	107.100,00
100	FSUPA	PABELLON DE PUERTO (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE DE MAR MAYORES A 60 METROS DE ESLORA MEDIDAS: 1.66 METROS X 2.50 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHOFRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIAMETRO DEL CIRCULO SERA LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	285.600,00
101	FSUPA	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "JULIETH". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	33.320,00
102	FSUPA	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "MIKE". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	33.320,00
103	FSUPA	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "NOVEMBER". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	33.320,00
104	FSUPA	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "OSCAR". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	33.320,00
105	FSUPA	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "PAPA". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	33.320,00
106	FSUPA	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "QUEBEC". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	33.320,00
107	FSUPA	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "SIERRA". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	33.320,00
108	FSUPA	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "VICTOR". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	33.320,00
109	FSUPA	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "X-RAY". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	33.320,00
110	FSUPA	BANDERA ALFABETICA PARA EXTERIORES CODIGO INTERNACIONAL "YANKEE". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	33.320,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 20 de 15

111	FSUPA	GALLARDETE DE COMANDO; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE 15 A 60 METROS DE ESLORA; TIPO: TRIANGULAR. COLORES: AMARILLO. AZUL. ROJO. COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUI; MEDIDAS: ALTO 0.16 METROS X ANCHO 1 METROS MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	47.600,00
112	GRUPA	PABELLÓN ARMADA DE COLOMBIA ELABORADA EN SATIN RASO, DE FONDO AZUL TURQUÍ DOBLE FAZ, CON ESCUDO HERÁLDICO EN EL CENTRO BORDADO COMPUTARIZADO EN 3D, DIAMETRO DE 40CM, LLEVA EN LOS TRES BORDES LIBRES UN FLECO CON HILOS DE 5 CM DE LONGITUD EN COLORES HERÁLDICOS REQUERIDOS POR LEY, METALIZADOS EN ORO Y PLATA, SISTEMA TUBULAR DE AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA CON FLECOS DORADOS METALIZADOS, ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA CEREMONIAS - OFICINAS O AUDITORIOS. ALFORZA TUBULAR PARA AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA, CON ESCUDOS BORDADOS, A UN DIÁMETRO DE 40 CMS	UNIDAD	1	452.200,00
113	GRUPA	PABELLÓN GUARDACOSTAS DE COLOMBIA ELABORADA EN SATIN RASO, DOBLE FAZ, DE FONDO AZUL INTENSO CON ESCUDO BORDADO COMPUTARIZADO EN 3D, DIAMETRO DE 40CM, CON HILOS EN COLORES HERÁLDICOS REQUERIDOS POR LEY, METALIZADOS EN ORO Y PLATA, DIAMETRO DE 40CM, LLEVA EN LOS TRES BORDES LIBRES UN FLECO CON HILOS DE 5 CM DE LONGITUD EN COLORES HERÁLDICOS REQUERIDOS POR LEY, METALIZADOS EN ORO Y PLATA, SISTEMA TUBULAR DE AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA CON FLECOS DORADOS METALIZADOS, ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA CEREMONIAS - OFICINAS O AUDITORIOS. ALFORZA TUBULAR PARA AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA, CON ESCUDOS BORDADOS, A UN DIÁMETRO DE 40 CMS. EL PABELLÓN SE COMPONE DE TRES FAJAS AMARILLO 20CM - AZUL 20CM Y ROJO 40CM DE LOS COLORES DEL TRICOLOR NACIONAL, DE LAS CUALES EL FONDO ES EL AZUL DEL PABELLÓN PARA COMPLETAR LA MEDIDA 1.10 METROS DE ALTO Y 1.35 METROS DE ANCHO	UNIDAD	1	452.200,00
114	GRUPA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, ANCHO 1 METROS. TIPO: DOS PUNTAS, MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUI (FONDO). AMARILLO. AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA DETALLES: - EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERA TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRAFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. . -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	83.300,00
115	GRUPA	BANDERA DE INSIGNIA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1,0 X 1,5 M CEREMONIAL MARITIMO 1,0 X 1,5M TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	107.100,00
116	GRUPA	BANDERA DE INSIGNIA MINISTRO DE DEFENSA MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, ANCHO 1 METROS. TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	107.100,00
117	GRUPA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE ARMADA NACIONAL DE ACUERDO AL LIBRO CEREMONIAL MARÍTIMO UNIDADES A FLOTE CON ESLORA ENTRE 15 M Y HASTA 60 M: LAS INSIGNIAS O BANDERAS LAS MEDIDAS SON: ALTO 0.66 METRO, ANCHO 1 METROS. TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	107.100,00
118	GRUPA	GALLARDETE DE COMANDO; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE 15 A 60 METROS DE ESLORA; TIPO: TRIANGULAR. COLORES: AMARILLO. AZUL. ROJO. COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUI 76CM PARA COMPLETAR LA MEDIDAS: ALTO 0.16 METRO, ANCHO 1 METROS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	47.600,00
119	GANPA	PABELLÓN AVIACIÓN NAVAL ELABORADA EN SATIN RASO, DOBLE FAZ, CON ESCUDO BORDADO COMPUTARIZADO EN 3D, CON HILOS EN COLORES HERÁLDICOS REQUERIDOS POR LEY, METALIZADOS EN ORO Y PLATA, DIAMETRO DE 40CM, SISTEMA TUBULAR DE AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA CON FLECOS DORADOS METALIZADOS, ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA CEREMONIAS - OFICINAS O AUDITORIOS. ALFORZA TUBULAR PARA AJUSTE AL ASTA, MOÑO CORBATA, CON ESCUDOS BORDADOS, A UN DIÁMETRO DE 40 CMS	UNIDAD	1	452.200,00
120	GANPA	BANDERA DE INSIGNIA; JEFE DE OPERACIONES NAVALES; PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 METROS Y HASTA 60 METROS DE ESLORA; TIPO: DE DOS PUNTAS; AZUL TURQUI (FONDO), AMARILLO, AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA; MEDIDAS TIPO D: ALTO 40 CENTIMETRO X ANCHO 60 CENTIMETRO; FIGURAS ESTAMPADAS; FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDO (ARRIBA) 03 ROSAS DEL VIENTO (ABAJO) ESCUDO DE COMANDO UNIDAD A FLOTE COLOR DORADO POR AMBOS LADOS, EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	95.200,00
121	GANPA	BANDERA DE INSIGNIA MINISTRO DE DEFENSA 1,0 X 1,5 M CEREMONIAL MARITIMO 1,0 X 1,5M TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	107.100,00

122	GANPA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE ARMADA NACIONAL, EJERCITO O FUERZA AEREA 1,0 X 1,5 M CEREMONIAL MARITIMO 1,0 X 1,5M TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM, ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	107.100,00
123	GANPA	COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES	UNIDAD	1	107.100,00
124	GANPA	DISTINTIVO MINISTRO DE ESTADO	UNIDAD	1	107.100,00
125	GANPA	DISTINTIVO AUTORIDADES MILITARES	UNIDAD	1	107.100,00
126	GANPA	PABELLÓN NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1,20 METROS X 2 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	71.400,00
127	FSUPA	NUMERAL TRES PARA EJERCICIO MEDIDA 0,66 X 0,66	UNIDAD	1	35.700,00
128	FSUPA	NUMERAL CINCO PARA EJERCICIOS MEDIDA 0,66 X 0,66	UNIDAD	1	35.700,00
129	BNL02	ESTANDARTE BASE NAVAL ARC MALAGA 100X150CM ESCUDO BORDADO 40CM ALTA CONFECCION ALTA CALIDAD X MEDIDAS 1*1,5 MTS X MATERIALES ALTA CALIDAD X FINOS DETALLES X ACABADOS COLGANTES X FINOS DETALLES X CEREMONIAS X TEATROS X ESCUDO BORDADO X CONHILOS DORADOS METALIZADOS E HILOSPOLYESTER, HILOS EXTREMADAMENTE DURADEROS X TIPO DE TELA: TELA BRIGETTE 100% RESPETANDO CADA COLOR CON SU RESPECTIVO HILO DE COSTURA, NO SUBLIMADAS	UNIDAD	1	452.200,00
130	BNL02	PABELLON DE MAR (TRICOLOR NACIONAL PD MALPELO CON ESCUDO, MEDIDAS 4MTS X 3MTS CON ESCUDO, DOBLE LONA IMPERMEABLE, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS, CON DRIZA NO. 8, TELA IMPERMEABLE VENDABAL	UNIDAD	1	499.800,00
131	BNL02	BANDERA DE SEÑALES; CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES; COMPRENDE VEINTISÉIS (26) LETRAS DE ALFABETO INTERNACIONAL CON MEDIDAS: ALTO 0,66METROS X LARGO 0,66METRO, DIEZ (10)NUMERALES CON MEDIDAS: ALTO 0,66METROS X LARGO 1,0METRO, TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,0METRO, Y UN (01)GALLARDETE CON MEDIDAS ALTO 0,66 METROS X LARGO 1,20 METROS CARACTERÍSTICO; PARA UN TOTAL DE 40 BANDERAS; TIPO: CUADRADAS; TRIANGULARES; Y DE DOS PUNTAS; CADA BANDERA EN TELA IMPERMEABLE VENDAVAL; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CONDRIZA NO.6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	1	1.428.000,00
132	BNL02	PABELLÓN NACIONAL CON ESCUDO MEDIDAS DE 8 MTS DE LARGO X 5 MTS DE ANCHO, DIVIDIDA EN 3 FRANJAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS. COLOR AMARILLO 2,40 MTS X COLOR AZUL 1,30 MTS X COLOR ROJO 1,30 MTS (MUELLE PRINCIPALN BNL02)	UNIDAD	1	523.600,00
133	BNL02	ESTANDARTE PABELLON DE GUERRA 100 X 150CM ESCUDO BORDADO 40CM ALTA CONFECCION ALTA CALIDAD X MEDIDAS 1*1,5MTS X MATERIALES ALTA CALIDAD X FINOS DETALLES X ACABADOS COLGANTES X FINOS DETALLES X CEREMONIAS X TEATROS X ESCUDO BORDADO X CON HILOS DORADOS METALIZADOS E HILOS POLYESTER, HILOS EXTREMADAMENTE DURADEROS X TIPO DE TELA: TELABRIGETTE 100% RESPETANDO CADA COLOR CON SURESPECTIVO HILO DE COSTURA, NO SUBLIMADAS	UNIDAD	1	452.200,00

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El contratista deberá:

- Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato con la presencia obligatoria de un ejecutivo, asesor comercial o representante autorizado del CONTRATISTA, quien deberá atender cualquier requerimiento técnico, operativo o administrativo que se presente durante el proceso de recepción por parte del CONTRATANTE.

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 22 de 15

en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.
- SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
- PERIODO PARA ENTREGA DEL MATERIAL:** Una vez el supervisor, establezca y comunique oficialmente cada uno de los pedidos, el contratista deberá entregar un cronograma con línea de tiempo días calendario para entregar el material en el almacén que corresponda- BACAI2 y BNL02.
- ACTA DE INICIO DE CONTRATO:** Antes de dar inicio al contrato, el contratista deberá tener dividido los ítems en dos grandes grupos, así: material nacional y material de importación, fin poder dejar mediante acta fechas tentativas de entrega del material.
- VERIFICACIÓN PREVIA DEL ANEXO TÉCNICO:** El contratista tiene el deber de verificar el anexo técnico antes de iniciar algún proceso, para evitar y/o corregir las novedades que se puedan presentar a través de este, debido a que únicamente se va a recibir el material relacionado específicamente en el anexo técnico y bajo visto bueno del supervisor.
- ENTREGA DE MATERIAL:** El material deberá ser entregado en el almacén general con referencias claras, rotulación, fichas técnicas y cortado acuerdo medidas, para una mejor verificación inmediata del pedido acuerdo cada componente.

POR LA BASE NAVAL No.2 ARC MÁLAGA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
Comandante Base Naval No.2 ARC “Málaga”


CN JUAN PABLO FUENTES MONTAÑA
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNL02


CC DUARTE MEDINA CAMILO
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES BNL02


MA2 SIERRA BERTHEL LUIS
EJECUTIVO CONTRATOS BNL02


CN JHON JAIR O GUTIERREZ MAYA
GERENTE DE PROYECTO


OPS LISETH PATRICIA MENDOZA
ASESORA JURÍDICA BNL02